



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO

Conste por el presente documento el Convenio interinstitucional que celebra de una parte el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA**, con RUC N° 20106620106, con domicilio legal en Av. General Andrés de Santa C Nro. 708, Distrito de Jesús María, Lima, representada por el Decano CPC RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO, identificado con DNI N° 0781951, a quien en lo sucesivo se le denominará **CCPL**; de la otra parte la **ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO**, con domicilio legal en Jr. Belisario Suarez 198, Distrito de Santiago de Surco, Lima, representada por su PRESIDENTE JORGE JESÚS NAVARRO BERNAL, con DNI N° 07436844, a quien en lo sucesivo se denominará **ACCPP**; en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

#### **CCPL**

**EL COLEGIO**, es una Institución autónoma, cuenta con personería de derecho público interno creada por la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y la Ley 28951 Ley de Actualización profesional y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 28-HC del 26 de agosto de 1960. Su régimen interno está regulado por su Estatuto, aprobado por Resolución Ministerial N° 272-98-EF/10, y por su Reglamento Interno, cuyo fines y objetivos están orientados a servir a la sociedad, a elevar el prestigio de la profesión de Contador Público y al bienestar de los Miembros de la Orden y familiares directos.

#### **ACCPP**

Institución sin fines de lucro que tiene el encargo del Ministerio de Cultura del Perú, la difusión de la cultura y folklore del Caballo Peruano de Paso (Resolución Ministerial N°000305 – 2020 DGIA), como también realizar el seguimiento institucional de la declaratoria como "Patrimonio Cultural de la Nación a los Valores, conocimientos y prácticas del chalán para la crianza del Caballo Peruano de Paso" (Resolución Viceministerial N°000081-2021-VMPCIC/MC).

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



Av. Gral. Sta. Cruz 708,  
Jesús María



Informes@ccplima.org.pe



(01) 480 1293



www.ccplima.org.pe



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Mediante el presente convenio el **CCPL** y la **ACCPP** se comprometen a sumar esfuerzos para realizar actividades en forma conjunta para la difusión del Caballo Peruano de Paso mediante beneficios de interés común para el colegio y los colegiados.

## CLAUSULA TERCERA: DE LA DURACION, VIGENCIA Y RENOVACION

El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo; pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de las partes, decisión que será comunicada por escrito con anticipación de dos (02) meses a la fecha de su vencimiento.

## CLÁUSULA CUARTA : DE LAS ACTIVIDADES

En el marco de este convenio podrán realizarse los siguientes acuerdos:

1. Realización de eventos.
2. Apoyo a la difusión del Caballo Peruano de Paso
3. Otros que se acuerden mutuamente las partes.
4. Para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos culturales que se decidan realizar entre las partes se generarán Convenios Específicos que serán aprobados por las unidades interesadas.

## CLÁUSULA QUINTA : DE LOS APORTES

La **ACCPP** pondrá a disposición los siguientes beneficios al **CCPL**:

1. Descuento para los colegiados, trabajadores y familiares directos, del 15% del Almuerzo o Cena Show.
2. Exclusividad para sus eventos de forma privada, un descuento especial de 20% para los agremiados trabajadores familiares directos del CCPLIMA.
3. Ingreso libre al Concurso Mundial del Caballo Peruano Paso, que se realiza todos los años en el mes de octubre, como también descuentos a diversos eventos ecuestres.

Los colegiados, trabajadores y familiares directos pasarán a ser asociados de la **ACCPP**, obteniendo boletín informativo del Caballo Peruano de Paso, descuentos en clases de monta, cabalgatas entre otros beneficios.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes que convienen el presente Convenio encuentran todas las cláusulas anteriormente estipuladas conforme, en fe de lo cual suscriben en la ciudad de Lima a los diecisiete días del mes de octubre del 2023.

## CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio marco, LAS PARTES que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo. Cualquier variación domiciliaria durante la vigencia del presente convenio marco, deberá ser comunicada, y producirá sus efectos después de cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte.

Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio marco.

Jesús María 18 de octubre del 2023

CPC Rafael Velásquez Soriano  
Decano  
COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE LIMA

Jorge Jesús Navarro Bernal  
Presidente  
ASOCIACIÓN CULTURAL DEL  
CABALLO PERUANO DE PASO

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP